Edita:

ASOCIACION SOCIO CULTURAL la conseta

Colabora:

Ayuntamiento de UNCASTILLO

Los Restos Arqueológicos de Los Bañales, Uncastillo (Zaragoza)

Estado Actual, Peticiones, Soluciones y Alternativas Propuestas



Miguel Angel Zapater Baselga
Ana Yáñez Vega

Los Restos Arqueológicos de Los Bañales, Uncastillo (Zaragoza): Estado Actual, Peticiones, Soluciones y Alternativas Propuestas

Texto:
Miguel Angel Zapater Baselga • *Arqueólogo. Seminario de Arqueología y Etnología Turolense*
Ana Yáñez Vega • *Licenciada en Derecho. Actualmente esta realizando su Tesis Doctoral titulada: «Las actividades ilícitas contra el Patrimonio Arqueológico»*

Fotografías:
Miguel Angel Zapater Baselga

Edita:
Asociación «La Lonjeta»

Colabora:
Ayuntamiento de Uncastillo (Zaragoza)

Imprime:
Gistel

D.L.:
Z-2776/95

INDICE

1. INTRODUCCION 9

2. UBICACION 11

3. HISTORIA DE LAS INVESTIGACIONES 13

4. DESCRIPCION DE LOS RESTOS ARQUITECTONICOS EXISTENTES 17
 4.1. Epoca prerromana 17
 4.2. Epoca romana 17
 4.2.1. Templo 17
 4.2.2. Termas 18
 4.2.3. Acueducto 21
 4.2.4. Foro 24
 4.2.5. Necrópolis 24
 4.3. Epocas moderna y contemporánea 25

5. ESTADO ACTUAL DE LOS RESTOS ARQUITECTONICOS EXISTENTES 27
 5.1. Epoca prerromana 27
 5.2. Epoca romana 28
 5.3. Epocas moderna y contemporánea 31

6. LEGISLACION VIGENTE 35

7. PETICIONES, SOLUCIONES Y ALTERNATIVAS PLANTEADAS A LAS ADMINISTRACIONES 39

8. BIBLIOGRAFIA 41

Es un motivo personal de satisfacción constatar que un informe, redactado en 1993 por Miguel Angel Zapater, en aquel momento Vocal de la Junta de Gobierno de la Sección de Arqueología del Colegio de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de Aragón (CDLA), y apoyado por toda la Junta, consiga ver la luz pública, con el apoyo del Ayuntamiento de Uncastillo y de la Asociación Cultural «La Lonjeta». Sin embargo esta satisfacción viene en cierto modo empañada porque los objetivos perseguidos por el citado informe no han conseguido todos sus frutos, es decir, la denuncia ciudadana e institucional ante los poderes públicos del expolio de que es objeto el Bien de Interés Cultural (B.I.C.) de «Los Bañales» de Uncastillo, no ha tenido toda la contestación, ni se han emprendido acciones en pro de corregir la situación en que se encuentran «Los Bañales».

Aragón cuenta con un rico y abundante patrimonio arqueológico. Es cierto que la situación económica del país no permite dedicar todos los recursos precisos para atender las necesidades que dicho patrimonio plantea, pero esto no justifica que la Administración Autonómica no cuente aún con un Plan de Actuaciones a medio y largo plazo y con unas dotaciones económicas y humanas suficientes.

No es este el único caso de abandono, compartido por la práctica totalidad de los B.I.C. de naturaleza arqueológica. A excepción de la ciudad romana de Celsa (Velilla de Ebro), de las pinturas rupestres de Albarracín o del río Vero, o de la villa romana de «La Malena», el resto de los B.I.C. adolecen de un plan de intervención para su adecuación a la visita educativa y al disfrute de los ciudadanos.

Hay un gran número de yacimientos de todas las cronologías y tipologías culturales que esperan un cambio de sensibilidad política, para

pasar a formar parte del Patrimonio Cultural de Aragón. Recordemos aquí los expolios en la iglesia románica de Santa Quiteria de Uncastillo, el abandono del monasterio de Cambrón, del despoblado del Bayo, del yacimiento altomedieval del «Corral de Calvo», de la necrópolis hebraica de Uncastillo, por citar sólo algunos casos de esta comarca.

La sociedad civil, las instituciones y las administraciones públicas debemos denunciar los hechos y colaborar, en la medida de nuestras responsabilidades, en solucionar la situación actual. El CDLA tiene la decidida voluntad de colaborar, en nombre de todos los profesionales de la arqueología, con la comunidad y con las instituciones, en la búsqueda de soluciones, para que la arqueología cumpla el papel que la Constitución, la legislación vigente y la sociedad exigen. Las soluciones no tienen porqué pasar por cuantiosos presupuestos. Pasan por la colaboración y entendimiento entre las partes implicadas, pasan por la voluntad de buscar soluciones eficaces y pasan por intentar de esta manera potenciar el desarrollo de zonas especialmente deprimidas.

Deseamos que esta publicación sirva no como lamento en el desierto, sino como iniciativa de buena voluntad que, apoyada por los colectivos sociales, sea atendida y comprendida por nuestros representantes políticos.

Dr. José Ignacio Lorenzo Lizalde
Presidente de la Sección de Arqueología del CDLA
Conservador del Museo Paleontológico de la Universidad de Zaragoza

Introducción

Con la edición de este texto sobre el estado actual de yacimiento arqueológico de Los Bañales, la Asociación La Lonjeta inicia la publicación de una serie de documentos y estudios sobre el Patrimonio Histórico-Artístico de Uncastillo.

Hemos denominado a estos textos Cuadernos de Historia y Arte, *en ellos pretendemos abordar de manera monográfica algunos de los temas más importantes relacionados con la dimensión histórico-artística del Patrimonio de nuestro pueblo.*

Coincide este propósito con lo que constituye la principal razón de ser de nuestra Asociación: la preocupación por la protección y el cuidado de nuestro amplio legado cultural y el deseo de darlo a conocer.

Después del camino recorrido hasta ahora sabemos que no es una tarea fácil. Son muchas las dificultades que es preciso afrontar: unas son de tipo material, dado que los recursos económicos disponibles son escasos; otras, en cambio, son de tipo socio-cultural, pues no siempre estos temas encuentran la acogida y la receptividad que sería deseable.

Sin embargo, no nos desanimamos, seguimos en la brecha con la convicción de que cada día serán más los uncastilleros que apreciarán la riqueza de los bienes histórico-artísticos que hemos heredado y que tenemos la obligación de transmitir, en mejores condiciones si cabe, a las generaciones futuras.

Por este motivo, es tanto más loable la iniciativa que Miguel Angel Zapater ha llevado a cabo. Dicha iniciativa no pretende realizar un estudio en profundidad de las características arqueológicas del yacimiento de Los Bañales. Se inscribe más bien en otro terreno.

Trata de poner de relieve la situación en que se encuentran las ruinas y ofrece algunas pistas para llevar a cabo diversas actuaciones que inviertan la tendencia de deterioro en que se hallan aquéllas.

Esperemos que esta pequeña publicación contribuya a incrementar nuestro aprecio por el yacimiento y nos haga más conscientes de su valor.

La Asociación «La Lonjeta»

1
Introducción

La presente publicación ha sido confeccionada a partir de un informe que realizamos los miembros de la Junta de Gobierno (junio de 1.993 a junio de 1.994) de la Sección de Arqueología del Ilustre Colegio de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de Aragón.

El 21 de junio de 1.994 fueron entregadas copias del mismo a las siguientes administraciones y agrupación: Consejería de Educación y Cultura del Gobierno de Aragón, Centro de Estudios de Las Cinco Villas (Diputación de Zaragoza), Excmo. Ayuntamiento de Uncastillo, Mancomunidad «Altas Cinco Villas» y Asociación Socio-Cultural la Lonjeta, respectivamente.

Los abajo firmantes pensamos que este trabajo es una de las mejores maneras de hacernos eco del artículo octavo de la Ley del Patrimonio Histórico Español: «Las personas que observen peligro de destrucción o deterioro de un bien integrante del Patrimonio Histórico Español deberán, en el menor tiempo posible, ponerlo en conocimiento de la Administración competente, quien comprobará el objeto de la denuncia y actuará con arreglo a lo que en esta Ley se dispone.»

Asimismo, se plantean peticiones y se proponen soluciones y alternativas con el fin de recuperar uno de los ejemplos más importantes que tenemos en Aragón de ciudad romana residencial de época imperial. Es tarea de todos salvarlo.

Para terminar este apartado queremos agradecer a la Asociación Socio-Cultural «La Lonjeta» de Uncastillo el padrinazgo de esta publicación, al Excmo. Ayuntamiento de Uncastillo el apoyo económico y material proporcionados y a los Doctores D. Antonio Beltrán Martínez y D. Francisco Beltrán Lloris los datos aportados.

2
Ubicación

Los restos constructivos se emplazan a 14 kms de la villa de Uncastillo en dirección Suroeste, a cuyo término municipal pertenece, y a 4 en dirección Noreste de Sádaba.

Presenta las siguientes coordenadas geográficas U.T.M.: 30TXM461835, así como una altitud de 554 mts.

Para acceder a ellos hay que atravesar el pueblo de Layana, tomando a partir de aquí un camino señalizado de unos 2 kms de longitud.

Quedan ubicados en el paraje conocido como «Val de Bañales», extendiéndose éste desde «Puy Foradado» hasta las proximidades de Sádaba en dirección Sureste-Noroeste. Constituye una orografía suave a partir de pequeñas elevaciones que delimitan la zona donde se ubican los restos arqueológicos.

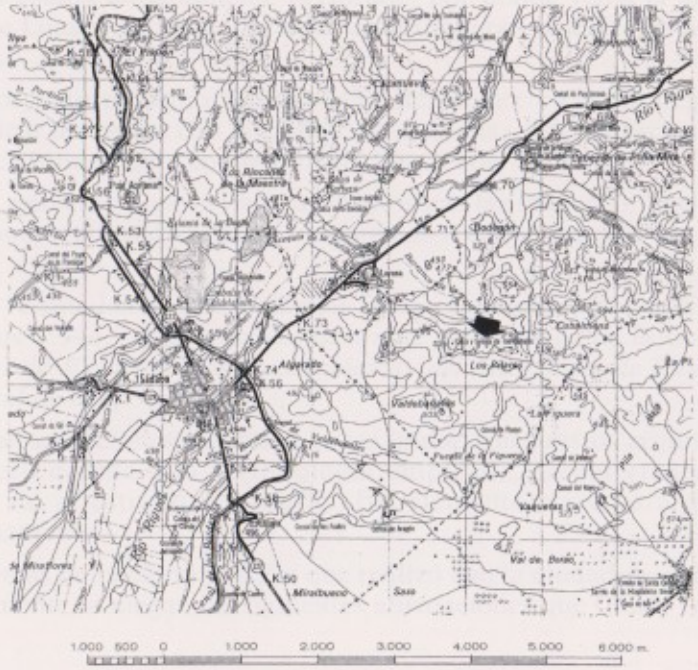


Figura 1. *Situación del yacimiento. Servicio Geográfico del Ejército. Hoja 245 correspondiente a Sádaba.*

3
Historia de las Investigaciones

Entre 1.610 y 1.615 el cosmógrafo portugués Juan Bautista Labaña realiza el Mapa del Reino de Aragón por encargo de la Diputación del Reino. En relación a «Los Bañales» comenta lo siguiente: «Más al Este de Sádaba se ve otra antigualla romana: es un arco un poco arruinado por un lado, de buena arquitectura, cuyo arco no guarda ya su perfecta redondez,... A mano derecha de este arco hay otra ruina romana, una casa entera muy bien labrada, de sillería, con su bóveda perfecta, y a su lado otro reducto como una capilla, y por encima de una cornisa, muchos nichos pequeños... A la izquierda del arco, a unos cincuenta pasos, hay dos columnas altas de pedazos de piedras, con sus capiteles groseramente labrados y sin regla de arquitectura. Por aquel, a unos trescientos pasos, hay treinta y seis pilares de piedra tosca... yendo a parar... a la ladera de un monte que dicen los de Sádaba estaba antiguamente perforado, por donde venía el agua del Arba de Luesia. Dicen... que hubo aquí una gran ciudad llamada Clarina.»[1].

Otros autores como Zurita, Céan Bermúdez y Osorio llegaron a identificar los restos con la ciudad de «Atiliana» y de «Muscaria», con tan poco fundamento como lo hizo Labaña con «Clarina».

Las primeras excavaciones arqueológicas las realizó D. José Galiay Sarañana, realizando además «labores de reconocimiento» en 1.942 y 1.943.

Los resultados de éstos trabajos fueron publicados por su autor en los años 1.944 y 1.949 en los *Informes y Memorias de la Comisión General de Excavaciones Arqueológicas del Ministerio de Educación Nacional* de la época.

Estas actuaciones sacaron a la luz importantes restos arquitectónicos, pero debido a la metodología empleada, característica de la época, no se estudió la estratigrafía, elemento clave para datarlos correctamente.

Además de la identificación que realizó con la ciudad de «Clarina», actualmente se niegan las siguientes afirmaciones que Galiay realizó:

[1] LABAÑA, J.B. (1959).
GALIAY, J. (1944), p.7.

a) «...los primeros habitantes del Pueyo de los Bañales lo poblaron durante la Edad del Bronce, como Cultura Pirenaica o con ella relacionada,...» [2].

b) «La Rueca y el Huso, probable monumento megalítico en plena val o valle.» [3]

Se ha podido comprobar en posteriores trabajos realizados que los denominados «Rueca» y «Huso» corresponden realmente a época romana [4], sin que se haya constatado con seguridad hasta la fecha un asentamiento de época prehistórica.

A partir de 1.972 los trabajos arqueológicos son retomados por D. Antonio Beltrán Martínez.

Un año más tarde D. José Almagro realiza la restauración parcial, en ocasiones no muy afortunada, del edificio de las termas.

Esta consistió en la cubrición de la sala del vestuario con una techumbre de madera (fotos 1, 9 10 y 11) y la sustitución de alguno de los sillares en mal estado. (fotos 1, 3 y 4).

Según nuestras noticias desde julio de 1.975 [5] no se ha vuelto a realizar trabajo alguno de excavación, conservación o restauración, implicando esto una degradación paulatina e inexorable que sufren los restos sacados a la luz.

Cronológicamente podemos hablar de tres fases culturales:

— Epoca prerromana: asentamiento en «El Pueyo», elevación ésta que cierra el yacimiento por su lado Este. Podría estar datado a partir del siglo IV antes de Cristo [6].

[2] GALIAY, J. (1949), p. 30.

[3] GALIAY, J. (1944), p. 8 y (1949), pp. 20 y 21.

[4] BELTRAN MARTINEZ, A. (1980), p. 387.

[5] BELTRAN LLORIS, F. (1977), p. 1055.

[6] AGUAROD, C. (1977), p. 990.

Esta autora indica como hipótesis de trabajo la existencia de un asentamiento humano anterior al de época imperial romana, datando aquel al menos desde el siglo IV a.C.

BELTRAN LLORIS, F. (1977), p. 1060.

En cambio, para este investigador: «A pesar de que se haya encontrado cerámica de filiación celtibérica en el llano e incluso de tradición hallstáttica, no aclara si hubo realmente en el Pueyo un poblamiento indígena previo a la llegada de los romanos o silos materiales son de perduración.»

— Epoca romana: se desarrolla sobre el anterior y en toda la zona baja circundante. Con los pocos datos que tenemos en la actualidad se fecharía, como mínimo, en los siglos I y II después de Cristo, pudiendo tener un origen anterior y haber perdurado hasta el IV, momento en el que se abandonaría [7].

— Epocas moderna y contemporánea: construcción de la ermita de «Ntra. Sra. de Los Bañales», siendo reaprovechados para su edificación elementos constructivos romanos [8].

Está datada, como mínimo, en el siglo XVIII. En la clave del arco de la fachada principal del templo y en la puerta de acceso a la hospedería se puede leer las inscripciones: «ANNO 1.740» y «1.779», respectivamente.

El edificio de las termas, que Labaña conoció como «La Casa», sufrió posteriormente diferentes ocupaciones y usos [9], siendo ésta una de las causas que provocó el mal estado con el que ha llegado hasta nosotros.



Foto 1. *Estado actual de las termas vistas desde el Oeste.*

[7] AGUAROD, C. (1977), p. 987.

[8] LOSTAL, J. (1980), pp. 43-44.

[9] BELTRAN MARTINEZ, A. (1974), pp. 92 y 102-104.

4
Descripción de los restos arquitectónicos existentes

4.1. Epoca prerromana

Galiay menciona haber encontrado, entre otros objetos, diversas molduras, basas de columnas y fragmentos de lápidas, habiendo descubierto además calles en las que: «Todos los muros de las viviendas son de piedra sin labra alguna, de distintos gruesos y tamaños, sentadas horizontalmente con barro, encontrándose de trecho en trecho... grandes piedras puestas verticalmente como para dar consistencia a los muros y también señalando las entradas a las casas y pasos de una a otra estancia. El grueso de las paredes es, a proximadamente, de cincuenta centímetros, y las partes de muros conservadas tendrán de altura entre ochenta y noventa centímetros, suponiéndose que el resto hasta su altura total sería de adobes o tierra...»[10].

4.2. Epoca romana

Los restos que actualmente se pueden observar corresponden a edificios que formaron en su día parte de la zona monumental.

En el estado actual de las investigaciones, estaríamos ante una ciudad de tipo residencial habitada por gentes de un estado social y económico elevado, tal vez terratenientes de la zona triguera circundante[11].

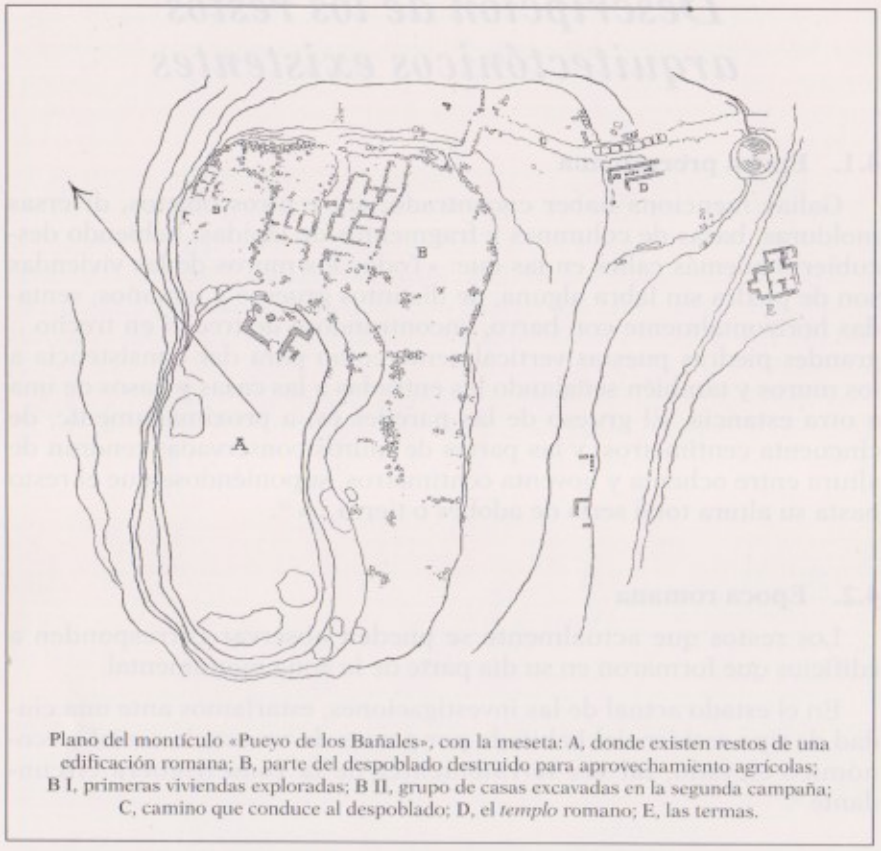
4.2.1. *Templo* (figura 4)

Los restos parciales de lo que Galiay identificó como tal, se localizan a media ladera de la referida elevación, a mano izquierda de la calle que sube a ésta; quedando emplazados en una zona amesetada artificial.

Dicho autor nos comenta lo siguiente: «...deja adivinar la traza de un templo de grandes dimensiones... buscando la cimentación por el costado de Mediodía, donde los muros se destruyeron para explotación agrícola del solar.

[10] GALIAY, J. (1949), p. 27.

[11] BELTRAN MARTINEZ, A. (1974), pp. 92-9.



Plano del montículo «Pueyo de los Bañales», con la meseta: A, donde existen restos de una edificación romana; B, parte del despoblado destruido para aprovechamiento agrícolas; B I, primeras viviendas exploradas; B II, grupo de casas excavadas en la segunda campaña; C, camino que conduce al despoblado; D, el *templo* romano; E, las termas.

Figura 2. *Levantamiento topográfico del yacimiento con la ubicación de los restos constructivos, Galiay, J. (1949).*

La construcción... está formada en la parte hoy conocida por un muro en ángulo y una gradería en idéntica posición, equidistante del muro unos ocho metros, en cuyo espacio se alzan, a modo de pedestales, unos bloques de piedra de un metro por dos, que tienen a sus costados mayores dos fragmentos de columnas, en uno de ellos casi pegados y en otro con alguna separación, e intercaladas, sin simetría, otras piedras cuadradas de noventa centímetros de lado, algunas con huellas de haber soportado columnas.

La gradería, que parece no haber sido hollada, conserva otro bloque, semejante a los citados, con pedestal avanzado, y el otro para

otro igual que se ha perdido, y ligados con la gradería, puntos de apoyo de pilares también desaparecidos.»[12].

4.2.2. *Termas* (figura 3)

Tal como indica Labaña en el siglo XVII se destinaban en aquel momento a vivienda, perdurando con éste fin un siglo después.

El vestuario fue dividido en dos pisos, siendo utilizado posteriormente como «huerto» y como «recinto para criar cerdos»[13].

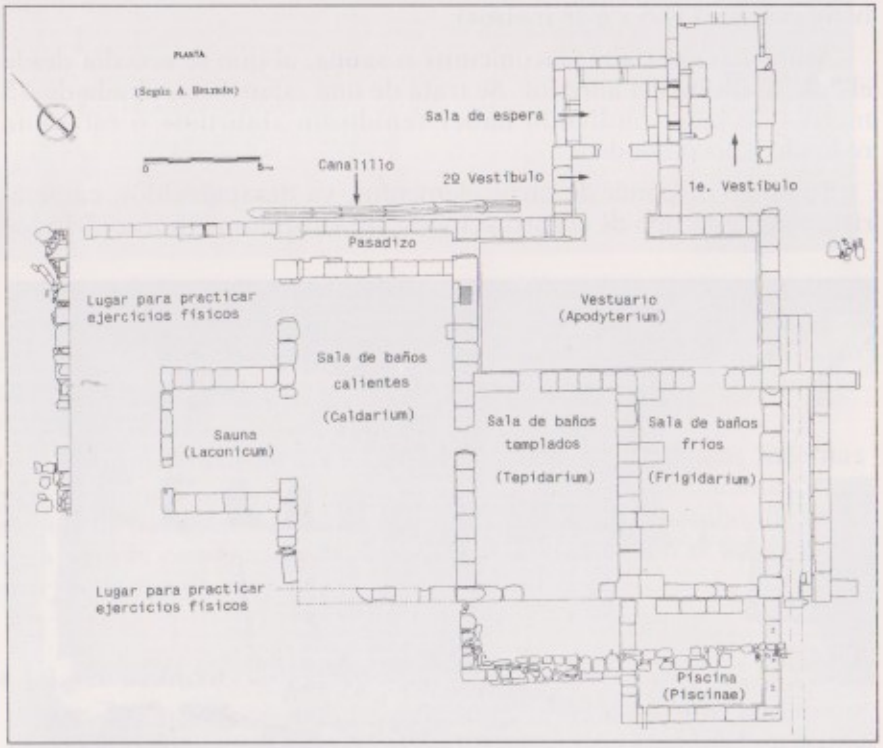


Figura 3. *Planta de las termas, Lostal, J. (1980).*
Denominación de las salas realizada por los autores a partir de: Beltrán Martínez, A. (1974).

[12] GALIAY, J. (1944), pp. 17-19.

[13] BELTRAN MARTINEZ, A. (1974), pp. 103-104.

A los baños se entraba desde el exterior por un pórtico de tres arcos de los que se conservan los apoyos (1º vestíbulo de la figura), bajando a continuación a una sala de bancos donde esperarían los servidores (sala de espera). Atravesando un pasillo abovedado (2º vestíbulo) se accede al «apodyterium» o vestuario (11'10 x 5 '58 metros de longitud y anchura respectivamente), lugar donde existen una serie de hornacinas realizadas en los muros de piedra para guardar la ropa (fotos 3 y 4).

A continuación se pasaba al «frigidarium» o sala de baños fríos (8 x 4'60 metros); posteriormente a la habitación templada o «tepidarium» (8 x 6'50 metros) y, a través de ésta, al «caldarium» para el baño caliente (12'5 x 6'25 metros).

Asimismo existía el «laconicum» o sauna, al que se accedía desde el lado noroeste del anterior. Se trata de una estancia cuadrada de 4'5 metros de lado; pudiendo haber tenido un «labrum» o estanque redondo y poco hondo.

También disponía de otros elementos, ya desaparecidos, característicos de este tipo de construcciones: «praefurnium» (horno), «hypocaustum» (espacio comprendido entre el suelo verdadero y un falso suelo o «suspensura» sostenido por columnitas de ladrillo llamadas «pilae»), etc, etc.



Foto 3. *Vista general del interior del vestuario o «apodyterium» desde el muro Noroeste.*



Foto 4. *Detalle del muro Noreste del vestuario*

En el transcurso de las excavaciones han sido halladas lucernas para la iluminación, agujas de hueso para el pelo, abundantes fragmentos de botellitas de vidrio para aceites y ungüentos, tubos de cerámica para la conducción de agua y otro de plomo con el fin de desaguar la piscina de agua fría.

4.2.3. *Acueducto*

El agua para abastecer a las anteriores se traía del Arba de Luesia, en concreto del punto conocido como «Puente del Diablo» , en frente del pueblo de Malpica. Allí se observa el comienzo de un canal excavado en la roca [14].

[14] LOSTAL, J. (1980), pp. 87-88.

En el lugar conocido como «Monte de Biota», en dirección a «Val de Bañales», puede apreciarse un dique romano con el fin de regular y almacenar la traída de agua. Después de atravesar éste se puede constatar otro tramo de canal y el desarrollo del verdadero acueducto.

Este último presenta una longitud superior a los trescientos metros, pudiéndose observar en la actualidad 32 pilares (aproximadamente la mitad del total) construidos con bloques de piedra montados en seco. El canal de madera que corría por la parte superior estaría construido de madera, siendo sostenido a los pilares por tirantes de sujeción (quedan los orificios situados más abajo).

El último pilar está próximo a las primeras elevaciones de roca que forman parte del monte donde se edificaron las termas; existiendo en las proximidades de ésta el «castelum divisoriae», encargado de la distribución del agua.

La construcción se data en un momento posterior a la segunda mitad del siglo I d.C. [15].



Foto 2. *Detalle de las termas vistas desde el Norte.*

[15] BELTRAN MARTINEZ, A. (1980), p. 387.



Foto 5. *Columnas ubicadas en el denominado «foro».*

4.2.4. *Foro*

A unos cien metros al Norte de las termas pueden apreciarse una serie de restos identificados en su día con el foro. Entre éstos hay que destacar dos columnas de orden toscano de 7 tambores (piezas cilíndricas que componen el fuste de una columna) (foto 5) que formarían parte de un pórtico del que todavía se puede apreciar el basamento de otras cinco.

A su lado se observa las cimentaciones de otros dos edificios, así como una escalera de doce peldaños de piedra labrada que remata en un descansillo del mismo material.

En el momento actual de las investigaciones se plantea la posibilidad de que se trate más bien de una zona dedicada a viviendas.

4.2.5. *Necrópolis*

Joaquín Lostal nos indica al respecto lo siguiente: «A unos trescientos metros a Poniente de la zona monumental se han localizado los restos de lo que parece ser la necrópolis romana de la ciudad. En este lugar, efectivamente, se descubrió una estela rectangular decorada en la parte superior con un busto de mujer y una media luna, con la siguiente inscripción:

LVCRETIA
CRISPINI AN XI
LUCRETIUS CRISPINVS

También se decubrió, grabada sobre un cipo, otra lápida funeraria:

D.M.
CHRESIME SEP FAB ALE
THIVS VXOR
PIENTISSIM

...En otro lugar de Los Bañales se descubrió otro fragmento de lápida:

...TRAHEN
...TANTOS
...LVS PATRVNINVS
...S SVLIA
...S ALBVS
ABCELLI I LAC» [16]

[16] LOSTAL, J. (1980), pp. 89-90.

4.3. Epocas moderna y contemporánea

La ermita de «Ntra. Sra. de Bañales» (foto 6) ha servido claramente como elemento para sacralizar un lugar anteriormente pagano.

Se emplaza entre las termas y el foro anteriormente descritos.

Mª P. Sancho, J.A. Codesal y P.I. Sobradiel describen el edificio de la siguiente manera: «Es una construcción enmascarada por múltiples añadidos. Con planta de nave única dividida en dos tramos por un arco diafragma de medio punto. El primer tramo correspondiente a la cabecera es de planta cuadrada cubierto con bóveda hemiesférica sobre pechinas con cuatro vanos de iluminación.

El presbiterio, montado sobre gradas, está forrado con arrimaderos de mármol de dos metros de altura, siguiendo con piedra cara vista hasta la segunda imposta bajo el arranque de la bóveda...»

«El segundo tramo es de planta rectangular con cubierta de medio cañón. A los pies de este tramo se ha montado un coro alto que ha condenado las dos últimas capillas laterales...»



Foto 6. *Estado actual de la ermita de Ntra. Sra. de Bañales vista desde el Sur.*

«La sacristía se encuentra en la cabecera, en el lado de la Epístola, y es de planta cuadrada cubierta de vigas de madera muy toscas.

La fachada presenta una organización de triple portada con dos cuerpos y tres pisos. En el primer piso vemos la portada correspondiente a la iglesia flanqueada por otras dos de composición similar aunque de menor tamaño.

La portada central abre en arco de medio punto con el intradós y jambas molduradas y en cuya clave se lee «ANNO 1740». Está enmarcada por pilastras cajeadas con capitel y bajo un arquitrabe sin decorar con una hornacina avenerada sin imagen.

En el mismo cuerpo y sobre las portadas laterales abren dos vanos adintelados correspondientes al segundo piso.

El segundo cuerpo equivalente al tercer piso está resaltado por una moldura que le confiere un aspecto de frontón triangular, con un vano en el centro y con una pequeña espadaña de vano único encima.

Al exterior, la iglesia presenta el volumen correspondiente a la nave cubierto a dos vertientes con teja curva y las capillas laterales a una vertiente y contrarrestadas con estribos. La cabecera se compone de dos cuerpos separados por imposta; el primero es ciego y el segundo abre con cuatro vanos de iluminación en arco de medio punto y se cubre con cuatro faldones de teja curva.

Adosadas a la iglesia hay varias construcciones, la mayoría en mal estado, siendo las más interesantes las dos alas de tres pisos que avanzan desde la fachada. Se destinaron a hospedería y una de ellas está fechada en 1.779.

En la ermita se alternan aparejos de sillar, mampostería e incluso ladrillo y su estado de conservación no es bueno.»[17].

[17] SANCHO, M.P., CODESAL, J.A. y SOBRADIEL, P.I. (1984), pp. 277-288.

5
Estado actual de conservación de los restos arquitectónicos existentes

Antes de tratar de forma específica el estado de conservación de cada uno de los restos descritos, queremos indicar lo siguiente:

Todo objeto que se desentierra, ya sea mueble (aquel que es suceptible de ser transportado) o inmueble (aquel que no lo es), comienza a sufrir una degradación continua y progresiva en caso de que no se pongan los medios de conservación necesarios para evitarla.

La causa de dicho deterioro hay que buscarlo en el cambio brusco que implica la extracción de dicho objeto. Con ello se rompe el equilibrio que tenía en el medio que lo envolvía a lo largo de siglos o milenios en lo concerniente a: luz, humedad relativa y temperatura.

Asimismo, al sacar a la luz un vestigio arqueológico, éste entra en contacto con la atmósfera cargada de oxígeno y gases ácidos.

5.1. Epoca prerromana

Los restos aparecidos en el transcurso de las excavaciones presentan un lamentable estado de conservación, ya que durante los últimos 20 años, y que sepamos, no se ha realizado actuación alguna destinada a la conservación y/o restauración de las dependencias y calles halladas.

Los elementos pétreos sufren, entre otros, los siguientes tipos de degradaciones:

a) *Humana:* presión que ejercen los numerosos visitantes que recibe a lo largo del año, especialmente en el transcurso de la celebración de la «Romería de Los Bañales».
b) *Natural:* elementos atmosféricos (viento, lluvia, heladas, etc).
c) *Físico-química:*

— Arenización (tipo de meteorización caracterizada por la caída grano a grano , espontánea o inducida, de material tamaño arena).
— Alveolización (degradación en forma de alveolos, característica de materiales rocosos granudos y porosos como las areniscas).
— Oxidación (reacción química del oxígeno con una sustancia mineral, con formación generalmente de óxidos).

— Descamación (levantamiento y separación de escamas paralelamente a la superficie de la piedra)[18].

Asimismo, hemos podido apreciar sobre el terreno en el transcurso de las numerosas visitas realizadas al yacimiento el desplazamiento de diversos elementos constructivos; habiendo sido cambiados de su lugar de origen intencionadamente por motivos que desconocemos.

5.2. **Epoca romana** (fotos 1 a 5)

La única actuación realizada hasta la fecha en «Los Bañales» para su consolidación-restauración se ha centrado en el edificio de las termas.

En 1.974 se procedió afortunadamente a la cubrición del vestuario con una techumbre de madera a dos vertientes (fotos 1, 9, 10 y 11), la sustitución de alguno de sus sillares defectuosos y la apertura de una puerta que comunica esta sala con la de los baños templados.

Tanto en las termas como en la zona del foro y en el acueducto tenemos que reseñar los mismos tipos de degradaciones que se producen en las construcciones de época ibérica ya descritas.

Mención especial merece la fuerte presión que sufren cada año los restos en el desarrollo de la «Romería de Los Bañales» el último domingo del mes de mayo.

Este hecho fue comentado en una carta enviada al Ilmo. Sr. Director General de Educación y Patrimonio del Gobierno de Aragón, con fecha del 10 de diciembre de 1.993.

Tal como se comentaba en la referida misiva las edificaciones son empleadas con fines diversos y variopintos que nada tienen que ver con los objetivos con los que fueron construidos (fotos 7 a 11): el vestuario de las termas (foto 3) como «W.C.» público, basurero eventual y «asador» accidental de chuletas.

Asimismo las columnas del foro sirven como soportes para fijar en ellas un toldo de lona (fotos 5 y 7), con el consiguiente peligro que supone la posible y factible caída de sus tambores sobre los confiados romeros que se resguardan de los rigores solares.

Los muros adyacentes a las anteriores también tienen como destino soportar directamente la acción de una hoguera (foto 8).

[18] ANDALUZ, N., GISBERT, J. Y MARIN, C. (1993), pp. 349-350.



Foto 7. *Vista del denominado «foro» el 29-5-1994, día de la celebración de la romería a la* «Virgen de Los Bañales».

Al indicar todo esto queremos dejar bien claro que no nos oponemos a la celebración de esta fiesta popular, pero sí a lo que ella supone de castigo a los restos sacados a la luz.

Por el hecho de pensar que romería y protección de estos bienes son compatibles, es por lo que más adelante se indica la necesidad de vallar los restos aparecidos.

Por otro lado hay que incidir en que las construcciones han servido como «canteras artificiales» para construir: la ermita, diversos bancales del lugar, posiblemente parte del monasterio cisterciense de Cambrón y algún edificio de las localidades próximas.

Además de los referidos abandono, degradación, desidia y reaprovechamiento de elementos constructivos, tenemos que añadir el expolio arqueológico que sufre este yacimiento.

Este quedó claramente de manifiesto en marzo de 1.992 al ser sorprendidos dos individuos con detectores de metales y piquetas, habiendo obtenido diversos materiales arqueológicos. De este hecho se hicieron eco diferentes medios de prensa de la Comunidad

Autónoma[19], así como el Boletín Oficial de Aragón, que con fecha 26-7-93[20] y 7-12-93[21] indicaban la iniciación de expediente sancionador y la imposición de una multa de, tan sólo, 25.000 ptas a uno de ellos.

Este sujeto fue de nuevo detenido en noviembre de 1.993 junto a otro individuo. Fueron acusados y posteriormente absueltos de expoliar otro yacimiento arqueológico: la necrópolis celtibérica de «La Oruña» en Vera de Moncayo, Zaragoza[22].

El tipo de actuación ilegal y reincidente que nos ocupa se viene realizando desde hace tiempo de forma sistemática, ya que Galiay, en la publicación de la Memoria correspondiente a la campaña de excavación de 1.949, indica: «la acción del tiempo y los reiterados



Foto 8. *Detalle del denominado «foro» el 29-5-1994.*
Con la flecha se indica la ubicación de una hoguera para asar chuletas.

[19] Diarios: «El Periódico de Aragón», «El Día» y «Heraldo de Aragón». Todos ellos publicados el 8-3-92.

[20] B.O.A. nº 84 del 26-7-93, p. 2847.

[21] B.O.A. nº 140 del 7-12-93, p. 4236.

[22] Noticia aparecida en el diario «Heraldo de Aragón» con fecha 10-3-1995.

movimientos de tierra en busca del ansiado tesoro, destruyeron todo»[23], haciendo de ésta manera referencia al edificio de las termas.

Por otro lado comenta lo siguiente: «la acción destructora del tiempo junto con la ocasionada por los buscadores de tesoros produjeron la casi total ruina del templo...»[24].

5.3. Epocas moderna y contemporánea

Mª Dolores Sancho, arquitecta municipal del Excmo. Ayuntamiento de Uncastillo realizó en abril de 1994 un informe sobre el estado actual de los edificios adyacentes a la ermita, indicando entre otras cosas lo siguiente: «El edificio situado tras la fachada principal se encuentra bastante dañado, especialmente en sus acabados, algunas zonas de la estructura y especialmente la fachada situada al norte y oeste, realizada con adobas y caída en gran parte.



Foto 9. *Estado actual de las termas vistas desde el Oeste el 29-5-1994*

[23] GALIAY, J. (1949), p. 10.

[24] Galiay, J. (1949), p. 19.

De las dos edificaciones adosadas a la fachada sur, la situada al oeste está en peores condiciones y el planteamiento de su cubierta es disonante con el conjunto. La otra se encuentra rehabilitada recientemente en cuanto a sus forjados, cubierta y cerramientos, aunque tras varios años de abandono se halla con numeroso escombro en su interior.»

En el primer semestre de 1995 se procedió a la demolición de diferentes corrales de época reciente adosados en el lado Este del edificio religioso. Su estado era semirruinoso y fueron eliminados con el fin de evitar posibles accidentes y dejar libres las construcciones principales.

Esta iniciativa partió del Excmo. Ayuntamiento de Uncastillo, la Comisión de Festejos, la Parroquia y las asociaciones: «La Lonjeta» y «El Cuco».



Foto 10. *Detalle de la sala de baños calientes vista desde el Oeste el 29-5-1994*

Como principales causantes de la degradación de los edificios tenemos que mencionar:

— Reacciones físico-químicas de las piedras.
— Sustracciones: campana, hojas de los vanos y diversos elementos pétreos.
— Acción de los agentes atmosféricos que han conseguido hacer desaparecer, en ocasiones, casi totalmente sillares de los muros.



Foto 11. *Vista del vestuario o «apodyterium» desde el Noreste el 29-5-1994*

6
Legislación vigente

En la actualidad, y al no haber ejercitado todavía la Comunidad Autónoma de Aragón la competencia de dictar una ley propia de Patrimonio Cultural, la protección y conservación de los restos arqueológicos de «Los Bañales» encuentran su respaldo legal fundamentalmente en la Ley 16/85 del Patrimonio Histórico Español.

Sin embargo, es la propia Constitución, en su artículo 46, la que ofrece un marco general respecto a la obligación de los poderes públicos de conservar y proteger nuestro Patrimonio Cultural, disponiendo lo siguiente: «los poderes públicos garantizarán la conservación y promoverán el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran, cualquiera que sea su régimen jurídico y su titularidad. La ley penal sancionará los atentados contra este patrimonio».

A tenor de lo dispuesto en el artículo primero de la Ley del Patrimonio Histórico, no cabe ninguna duda acerca de la inclusión en el mismo de los vestigios arqueológicos del yacimiento que nos ocupa: «Integran el Patrimonio Histórico Español los inmuebles y objetos muebles de interés ... arqueológico ... También forman parte del mismo ... los yacimientos y zonas arqueológicas, ...»

Pero no sólo eso. Este asentamiento humano fue declarado como perteneciente al Tesoro Artístico Nacional por Decreto de 3 de junio de 1.931 del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes (Gaceta de Madrid nº 155, de 4 de junio del mismo año).

Y según la Disposición Adicional Primera de la Ley del Patrimonio Histórico «los bienes que con anterioridad hayan sido declarados histórico-artísticos ... pasan a tener consideración y a denominarse Bienes de Interés Cultural...» Bienes que en nuestro actual Ordenamiento Jurídico gozan de la máxima tutela, proclamándolo así el propio Preámbulo de la Ley a la que venimos refiriéndonos: «En el seno del Patrimonio Histórico Español, y al objeto de otorgar una mayor protección y tutela, adquiere un valor singular la categoría de Bienes de Interés Cultural, que se extiende a los muebles e inmuebles de aquel Patrimonio que, de forma palmaria, requiera tal protección.

Semejante categoría implica medidas asimismo singulares que la Ley establece según la naturaleza de los bienes sobre los cuales recae». Declaraciones similares contienen los artículos 1.3 y 9 de la Ley.

Todo ello deja patente que el yacimiento, declarado Bien de Interés Cultural con la categoría de «Monumento» («bien inmueble que constituye realidades arquitectónicas o de ingeniería, u obra de escultura colosal siempre que tenga interés histórico, artístico, científico o social»), ha de ser protegido, tutelado, conservado y difundido para poder cumplir la función social a que está destinado y algo mucho más importante: para que podamos trasmitírselo a las generaciones futuras. Hay que recordar que somos meros depositarios del Patrimonio Arqueológico y que nuestro deber (y uno de los objetos de la Ley 16/85) es transferirlo a los que vienen después.

A este respecto conviene no olvidar que la Ley del Patrimonio Histórico consagra el principio general de conservación, mantenimiento y custodia de los bienes pertenecientes al Patrimonio Histórico (artículo 36.1), como una obligación que compete a los propietarios de los bienes, a los titulares de derechos reales y a los poseedores de los mismos.

Y específicamente, en relación con los Bienes de Interés Cultural, se recoge la exigencia de subordinar la utilización de dichos Bienes a que no se pongan en peligro los valores que aconsejan su conservación. Para garantizar el cumplimiento de este deber, se establece la necesidad de la autorización por parte del Organismo correspondiente para cambiar el uso de los Bienes de Interés Cultural (artículo 36.32). Para asegurar el cumplimiento de estos deberes, el citado artículo 36 recoge ciertas medidas que podrá adoptar la Administración Competente y que van desde ordenar la ejecución subsidiaria de las obligaciones, hasta la más extrema de expropiación.

No podemos dejar de apuntar que el artículo 4 de la Ley del Patrimonio Histórico considera expolio no sólo las acciones, sino también las omisiones que «pongan en peligro de pérdida o destrucción todos o alguno de los valores de los bienes que integran el Patrimonio Histórico Español o perturbe el cumplimiento de su función social». Y sin ningún género de dudas, el no tomar las medidas oportunas de protección y conservación del yacimiento arqueológico de «Los Bañales» podría ser considerada como una omisión que pone en peligro de destrucción los valores históricos, culturales y artísticos que poseen los vestigios que tratamos y que son de todos conocidos.

Los bienes arqueológicos inmuebles de interés cultural (como es el caso que nos ocupa), son denominados en la Ley del Patrimonio Histórico como «Zona Arqueológica» y definida ésta como: «el lugar o

paraje natural donde existan bienes muebles o inmuebles suceptibles de ser estudiados con metodología arqueológica, hayan sido o no extraídos y tanto si se encuentran en la superficie, en el subsuelo o bajo las aguas territoriales españolas».

En este sentido hay que destacar una consecuencia jurídica importante y que se recoge en ésta Ley: la obligación (no la posibilidad) para el municipio donde se encuentre una Zona Arqueológica de redactar un Plan Especial de Protección u otro instrumento de planeamiento urbanístico.

El Real Decreto Legislativo 1/92 del Texto refundido de Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana hace referencia en algunos de sus artículos a la necesidad de protección de ciertos bienes, siendo de destacar las siguientes disposiciones:

— Artículo 12 : «Constituirán el suelo no urbanizable ... en particular los espacios que el planeamiento determine para otorgarles una especial protección, en razón de... sus valores paisajísticos, históricos o culturales...»

— Artículo 68.2. c: Los Planes Directores Territoriales de Coordinación (de ámbito regional) han de contener «las medidas de protección a adoptar en orden a la conservación del suelo, de los demás recursos naturales y a la defensa, mejora, desarrollo o renovación del medio ambiente natural y del Patrimonio Histórico».

Declaraciones similares en relación con otros instrumentos de planeamiento urbanístico (Planes Generales Municipales de Ordenación, Planes Especiales) se encuentran en los artículos 72.2.f, 72.3.d y 84.1.b), etc.

Para facilitar la protección y la conservación, el Título VIII de la Ley del Patrimonio Histórico contiene una serie de medidas de fomento entre las que cabe destacar la que se menciona en el artículo 67.1: «El Gobierno dispondrá las medidas necesarias para que la financiación de las obras de conservación, mantenimiento y rehabilitación, así como de las prospecciones y excavaciones arqueológicas realizadas en bienes declarados de interés cultural tenga preferente acceso al crédito oficial...».

Y para finalizar este apartado nada mejor que señalar dos citas. La primera, sacada del Preámbulo de la Ley 16/85 en el que se establece que: «...la defensa del Patrimonio Histórico de un pueblo no debe realizarse exclusivamente a través de normas que prohíban determinadas acciones o limiten ciertos usos, sino a partir de disposiciones que esti-

mulen a su conservación y, en consecuencia, permitan su disfrute y faciliten su acrecentamiento...».

La segunda aparece contenida en el artículo 4 de la «Carta Internacional sobre la Conservación y al Restauración de los Monumentos y los Sitios Histórico-Artísticos»: «La conservación de los monumentos impone en primer lugar un cuidado permanente de los mismos».

7

Peticiones, Soluciones y Alternativas planteadas a las Administraciones Competentes

En primer lugar es imprescindible la redeclaración del yacimiento de «Los Bañales» y de su entorno como Bien de Interés Cultural con la categoría de Zona Arqueológica (tal es el estatus, por ejemplo, del teatro romano de Zaragoza), no de Monumento, como aparece actualmente. De esta manera, como ya hemos indicado en el apartado anterior, el Excmo. Ayuntamiento de Uncastillo deberá desarrollar un Plan Especial de Protección o similar.

Simultáneamente sería necesario proceder a las siguientes actuaciones:

a) Consolidación y/o restauración de los bienes inmuebles de época ibérica y romana que así lo requieran.
b) Vallado con malla de acero galvanizado y postes metálicos sobre una base y cimientos de hormigón de los restos arquitectónicos existentes.

Para ello sería necesario el preceptivo permiso del Departamento de Educación y Cultura del Gobierno de Aragón.

En dicha malla se colocarían paneles metálicos explicativos en los que se haría referencia al nombre, tipo y época de los elementos protegidos, así como el hecho de ser restos históricos con categoría de Bien de Interés Cultural, amparados por la Ley del Patrimonio Histórico Español.

c) Rehabilitación de la ermita de Ntra. Sra. de Los Bañales y de sus edificaciones anejas.
d) Organización de una Mesa Redonda con el fin de planificar conjuntamente las acciones a desarrollar para recuperar, conservar y proteger los restos.

Podría estar constituida por representantes de las siguientes administraciones y entidades:

— Departamento de Educación y Cultura del Gobierno Aragonés.
— Excma. Diputación Provincial de Zaragoza (Centro de Estudios de las Cinco Villas).

— Excmo. Ayuntamiento de Uncastillo.
— Sección de Arqueología del Ilustre Colegio de Doctores y Licenciados en Fª y Letras y en Ciencias de Aragón.
— Mancomunidad de Las Altas Cinco Villas.
— Asociación Socio-Cultural «La Lonjeta» de Uncastillo.
— Parroquia de Uncastillo.

e) Creación de la Plaza de Guarda de Monumentos dependiente del Gobierno Aragonés.

f) Creación de una Escuela-Taller de Restauración específica para «Los Bañales»; o bien que la ya existente en Sádaba se hiciera cargo de los trabajos.

Una vez consolidados, restaurados y protegidos convenientemente los restos, se podrá potenciar la importante ruta de arte romano de la zona, de la cual forman parte, entre otros ejemplos, los denominados: «Altar de los Moros» (mausoleo de los Atilios) y «La Sinagoga» (mausoleo).

Dicha ruta enlaza en el espacio con la del Románico de las Cinco Villas: monasterio cisterciense de Cambrón, ermitas de El Bayo, villas medievales de Uncastillo, Castiliscar, Biel y Sos del Rey Católico, etc, etc.

De esta manera se incrementaría, con el necesario apoyo de las instituciones, la incipiente pero progresiva actividad turística de la comarca.

Estas ideas, cuyo fin es servir de empuje económico a la zona, podrían integrarse en los planteamientos de las «Estrategias para el Desarrollo Económico de las Cinco Villas», celebradas en Sos del Rey Católico y Ejea de los Caballeros en los meses de enero y febrero de 1.994, así como de las Mesas Redondas: «El parque Cultural como instrumento de desarrollo de las Cinco Villas», realizadas en Sos del Rey Católico los días 24 y 25 de febrero de 1.995.

Y ya para terminar hacer referencia de nuevo a la «Carta Internacional sobre la Conservación y la Restauración de los Monumentos y los Sitios Histórico-Artísticos»: «La conservación de los monumentos se asegura siempre con la dedicación de éstos a una función útil a la sociedad...».

Uncastillo, julio de 1.995

8
Bibliografía

8.1. Histórico-Arqueológica

AGUAROD, C. (1977), «Avance al estudio de la cerámica de Los Bañales», *Congreso de Arqueología Nacional*, XIV, Zaragoza, pp. 987-992.

ANDALUZ, A., GISBERT, A. y MARIN, C. (1993), «Estudio Previo del deterioro de edificios histórico-artísticos de la comarca de Caspe, *Cuadernos de Estudios Caspolinos*, XIX, Grupo Cultural de Caspe, Caspe, pp. 305-352.

ANONIMO (1932), Monumentos españoles. Catálogo de los declarados Nacionales, Arquitectónico e Histórico-Artísticos, vol. II. Centro de Estudios Históricos, *Fichero de Arte Antiguo*, Madrid, pp. 460-461.

BELTRAN LLORIS, F. (1977), «Sobre las últimas excavaciones en el Pueyo de Los Bañales (Uncastillo, Zaragoza)», *Congreso de Arqueología Nacional*, XIV, Zaragoza, pp. 1055-1060.

BELTRAN LLORIS, M. (1969-1970), «Notas arqueológicas sobre Gallur y la comarca de las Cinco Villas de Aragón», *Caesaraugusta*, 33-34, Zaragoza, pp. 89-119.

BELTRAN LLORIS, M. (1976), «El planeamiento urbano de los Bañales», *Symposium de las Ciudades Augusteas*, II, Zaragoza, pp. 153-156.

BELTRAN MARTINEZ, A. (1974), «Las obras hidráulicas de Los Bañales (Uncastillo, Zaragoza)», *Symposium Internacional de Arqueología Romana*, Bimilenario del acueducto de Segovia, Segovia, pp. 91-129.

BELTRAN MARTINEZ, A. (1977 a), «Excavaciones arqueológicas de Los Bañales, Uncastillo (Zaragoza). 1973», *Noticiario Arqueológico Hispano, Arqueología*, 5, pp. 62-68.

BELTRAN MARTINEZ, A. (1977 b), «El tubo de plomo del frigidarium de las termas de Los Bañales», *Congreso de Arqueología Nacional*, XIV, Zaragoza, pp. 1049-1054.

BELTRAN MARTINEZ, A. (1980 a), Voz «Los Bañales», *Gran Enciclopedia Aragonesa*, vol. II, Zaragoza, pp. 386-387.

BELTRAN MARTINEZ, A. (1980 b), «Termas de los Bañales», *Atlas de Prehistoria y Arqueología Aragonesa*, I, Zaragoza, pp. 192-193.

BURILLO, F. (1992), Carta Arqueológica de Aragón 1991. Diputación General de Aragón, Zaragoza, pp. 117 y 226.

CEAN BERMUDEZ, (1832), Sumario de antigüedades romanas que hay en España, Madrid, p. 153.

CISNEROS, M. (1986), «Canteras y materiales de construcción de Los Bañales (Uncastillo, Zaragoza)», *Estudios en Homenaje al Dr. Antonio Beltrán Martínez*, Zaragoza, pp. 613-619.

FATAS, G. y MARTIN-BUENO, M.A. (1977), Epigrafía romana de Zaragoza y su provincia (E.R.Z.), Institución Fernando el Católico, Temas Aragoneses, 11, Zaragoza.

GALIAY, J. (1944), Las excavaciones del Plan Nacional en Los Bañales de Sádaba (Zaragoza), *Informes y Memorias,* nº 4. Ministerio de Educación Nacional, Comisaría General de Excavaciones Arqueológicas, Madrid.

GALIAY, J. (1949), Segunda Campaña del Plan Nacional de Los Bañales (Zaragoza). *Informes y Memorias,* nº 19. Ministerio de Educación y Ciencia, Comisaría General de Excavaciones Arqueológicas, Madrid.

JIMENEZ, J.L. (1987 a), Voz «Foros romanos», *Gran Enciclopedia Aragonesa, apéndice II,* Zaragoza, pp. 171-172.

JIMENEZ, J.L. (1987 b), Voz «Templos romanos», *Gran Enciclopedia Aragonesa, apéndice II,* Zaragoza, pp. 336-337.

LABAÑA, J.B. (1959), Itinerario del Reino de Aragón. Viajes de extranjeros por España y Portugal, tomo II, Madrid.

LABE, L.F. (1985), «Sobre una centuriación romana próxima a Los Bañales (Uncastillo)», *Congreso de Arqueología Nacional,* XVII, Logro ño, pp. 831-836.

LIZ, J. (1987), Voz «Termas romanas». *Gran Enciclopedia Aragonesa, apéndice II,* Zaragoza, pp. 338-340.

LOSTAL, J. (1980), Arqueología del Aragón Romano. Institución Fernando el Católico, Temas Aragoneses, 33, Zaragoza, pp. 83-90.

MARTIN-BUENO, M.A. (1982), Aragón arqueológico: sus rutas. Librería General, Aragón, 11, Zaragoza, pp. 72, 79, 81, 84, 161 y 163.

MELIDA, J.R. (1915), Monumentos romanos de España, Madrid, p. 117.

MENENDEZ PIDAL, R. (1935), Historia de España, vol. II, Madrid, p. 609.

MORENO, F. (1977), Historia y Arte de Uncastillo, Madrid, pp. 51, 53-57.

PEREZ, J.A. (1986), Los archivos del suelo. Ideas para la conservación del Patrimonio Arqueológico de Aragón, Diputación General de Aragón, Zaragoza.

SANCHO, M.P.; CODESAL, J.A. y SOBRADIEL, P.I. (1984), Uncastillo, Catálogo Monumental y Propuestas de Actuación, Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón, Zaragoza, pp. 276-283 y 290-297.

SERVICIO GEOGRAFICO DEL EJERCITO (1990), Cartografía Militar de España, Mapa General, serie L, hoja 245 correspondiente a Sádaba, es cala 1:50.000.

VV.AA. (1990), La conservación en excavaciones arqueológicas, Ministerio de Cultura, I.C.C.R.O.M., Madrid.

8.2. Legislativa

ALEGRE, J.M. (1994), Evolución y Régimen Jurídico del Patrimonio Histórico, 2 tomos, Ministerio de Cultura, Madrid.

ALVAREZ, J.L. (1989), Estudios sobre el Patrimonio Histórico Español y la ley del 25 de junio de 1985, Civitas, Madrid.

ANONIMO (sin año), Defensa y Protección del Patrimonio Arqueológico, Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de Madrid, Colegio Profesional de Arqueología, Madrid.

BENITEZ DE LUGO (1988), El Patrimonio Cultural Español (Aspectos jurídicos, administrativos y fiscales), Comares, Granada.

Carta Internacional sobre la Conservación y la Restauración de los Monumentos y los Sitios Histórico-Artísticos. Redactada en Venecia del 25 al 31 de mayo de 1.964.

Constitución Española, de 27 de diciembre de 1978, B.O.E. nº 311 del 29-12-78.

GARCIA, J. (1987), Legislación sobre Patrimonio Histórico, Técnos, Madrid.

GARCIA-ESCUDERO, P. y PENDAS, B. (1986). El nuevo régimen jurídico del Patrimonio Histórico Español, Ministerio de Cultura, Madrid.

Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, B.O.E. nº 155 del 29-6-1985, pp. 20342-20352.

Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento Municipal de la Provincia de Zaragoza (1993), Gobierno de Aragón, Zaragoza, pp. 84 y 87.

Real Decreto 111/1986, de 10 de enero de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, B.O.E. nº 24 del 28-1-1986, pp. 3815-3831.

Real Decreto 1/1992, de 26 de junio, del Texto refundido de Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, B.O.E. nº 156 del 30 -6-1992.

Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, de modificación del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la ley 16/ 1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, B.O.E. nº 54 del 2-3-1994, pp. 6780-6785.